Luisa Fernanda Aristizábal Mejía.

IMPUESTOS NACIONALES: Son los impuestos emitidos por el poder ejecutivo y sometido a consideración del congreso nacional para la aprobación.

✓ Impuesto al valor agregado (IVA): este impuesto se incluye sobre toda la venta de bienes y servicios del territorio nacional. Arroz 0% de IVA y uno de 19% es el Aceite.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: Son impuestos que tienen jurisdicción departamental, o sea, que los cobra cada departamento de acuerdo a su convivencia y como forma de financiación de sus propios presupuestos.

✓ Impuesto al registro: este impuesto afecta todos los actos, documentos o contratos que requieren de un registro ante las cámaras de comercio. Y es un impuesto de destinación exclusiva para los departamentos y distrito capital.
Un ejemplo sería: CIIU = Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

IMPUESTOS MUNICIPALES: Estos impuestos son cobrados por los distritos municipales. No significa que todos los municipios cobren los mismos impuestos, pero es una importante fuente de financiación de los mismos.

✓ Impuesto Predial Unificado: Grava la propiedad o posesión de inmuebles en el Distrito Capital; debiendo declarar y pagarlo los propietarios y poseedores de predios. El impuesto Predial Unificado se causa el 1 de enero de cada año hasta el 31 de diciembre de dicho año. Son considerados predio los sig: locales, lotes,

parqueaderos, apartamentos, casas, etc.